



Resolución de 2/06/2026, de la Vicepresidencia Primera, por la que se dispone la apertura de un periodo para la presentación de manifestaciones de interés por los ayuntamientos y entidades dependientes de Castilla-La Mancha, sobre la posibilidad de poner en marcha, dentro del marco del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, un programa denominado MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL, que consiste en la movilización de viviendas vacías para su puesta a disposición de las Entidades Locales para ser destinadas al arrendamiento asequible o social, en las zonas afectadas por la Despoblación y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

En Castilla-La Mancha para abordar el reto demográfico contamos con una legislación y una estrategia pioneras para dar una respuesta transversal a la lucha frente a la despoblación. Para ello, se viene implementando medidas para garantizar la prestación de servicios públicos en las zonas rurales, para fomentar el emprendimiento o el empleo, para facilitar la movilidad y la conectividad digital; así como incentivos fiscales para sus habitantes.

Sin embargo, a la hora de cumplir con el fin de atraer y retener población, se detecta un reto principal a superar: la vivienda. El reto del acceso a la vivienda en las zonas poco pobladas adquiere una especial complejidad pues a pesar de la gran cantidad de viviendas vacías, la oferta de vivienda en venta y, sobre todo en alquiler, es escasa. Además, se une el problema de que muchas de estas viviendas necesitan una adecuación o rehabilitación para su habitabilidad.

Desde el Gobierno de Castilla-La Mancha se está trabajando en proponer soluciones para mejorar el acceso a la vivienda, principalmente en alquiler, en las localidades que conforman las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación de la región, pues es la que mayoritariamente demandan los nuevos pobladores a la hora de realizar un cambio de vida.

Para implementar nuevas políticas públicas que faciliten la gestión del alquiler y la reforma de las viviendas con el fin de aumentar la oferta de vivienda rural en alquiler, el Gobierno de Castilla-La Mancha tiene intención de desarrollar el programa denominado “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL”, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, que consiste en ayudas para el fomento de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de viviendas vacías para su alquiler como vivienda asequible o social.

Para garantizar la eficacia y asegurar un desarrollo eficaz de este programa, se lanza la presente manifestación de interés para poder alcanzar una definición más detallada del mismo, mediante el conocimiento del interés real de las Entidades Locales de las zonas afectadas por la despoblación.

Para ello se lanza esta consulta de manifestaciones de interés con las siguientes consideraciones:





PRIMERA. Destinatarios

Podrán presentar la correspondiente manifestación de interés los Ayuntamientos de las zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación y los municipios afectados por la Disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. Compromisos a asumir por los Ayuntamientos

Los Ayuntamientos que presenten su manifestación de interés deberán asumir por acuerdo de Pleno o Decreto de la Alcaldía, con compromiso posterior de ratificar por el pleno municipal, como mínimo los siguientes compromisos:

1.- Aceptar la cesión de viviendas vacías susceptibles de incorporarse al programa “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL” por un plazo de al menos siete años para su alquiler a terceros como vivienda asequible o social.

2.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras necesarias de habitabilidad, accesibilidad o adecuación del programa “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL” por concurrir, entre otras, circunstancias sociales y establecer una bonificación del 95% a favor de estas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3.- Eximir del pago de tasas por el otorgamiento de la licencia para la realización de las obras necesarias de habitabilidad, accesibilidad o adecuación del programa “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL”, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Aceptar la condición de encargado de tratamiento en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos en los términos del “acuerdo de encargo de tratamiento” y comprometerse a facilitar a los interesados afectados por este tratamiento la información básica de protección de datos, guardando la evidencia de esta acción.

5.- Difundir el programa “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL” entre personas o entidades propietarias de viviendas vacías susceptibles de sumarse al mismo.

6.- Implementar un programa de acompañamiento a la integración de los nuevos inquilinos, el cual puede incluir ayudas o servicios específicos.

7.- Gestión de los alquileres y seguros de rentas.

Los compromisos de los apartados 6 y 7 podrán ser asumidos directamente por el correspondiente Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.





TERCERA. Identificación de viviendas susceptibles de incorporarse al programa. Los Ayuntamientos indicarán aquellas viviendas vacías que, según su criterio, pudieran ser susceptibles de acogerse al programa “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL”.

CUARTA. Memoria

Por otra parte, las Entidades Locales podrán incorporar una breve memoria en el que se señale la necesidad de vivienda, en régimen de alquiler, debido a la actividad socioeconómica propia de su territorio.

QUINTA. Apoyo del sector empresarial

Los Ayuntamientos podrán adjuntar cartas de apoyo de empresas de su municipio o de su zona en las que pongan de manifiesto las dificultades para incorporar trabajadores a sus plantillas ante la falta de vivienda en régimen de alquiler. En dicha carta de apoyo, las empresas también podrán manifestar su compromiso de aportar financiación al programa “MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL” del municipio.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 en relación con el artículo 13, ambos, de La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, se acuerda la apertura del proceso de participación a través del Portal de Participación.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

La apertura de un periodo desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 8 de julio de 2026, para que cualquier Ayuntamiento de Castilla-La Mancha o entidad dependiente haga las manifestaciones objeto de esta resolución, mediante la cumplimentación de un formulario electrónico de recogida de datos y documentación necesaria para el “programa MOVILIZA tu VIVIENDA RURAL”, disponible en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha, en el enlace <https://participacion.castillalamancha.es/node/>

Dar publicidad al inicio del proceso participativo sobre la presentación de manifestaciones de interés por los Ayuntamientos y entidades dependientes de Castilla-La Mancha con disponibilidad de suelo de titularidad pública en su ámbito territorial.

Fdo.: José Luis Martínez Guijarro

